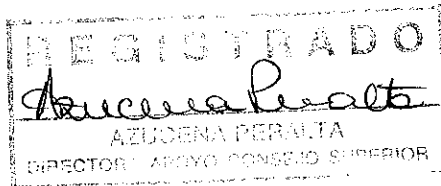




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2012

VISTO las Resoluciones N°s 364, 495 y 496/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Darío Manuel SAVELLI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó asignaturas sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2012, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s 364, 495 y 496/2012 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

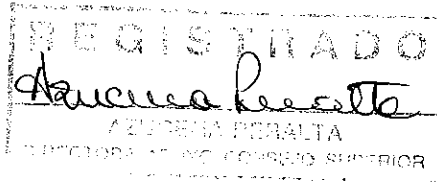
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s 364, 495 y 496/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas Fibras Textiles, Estabilidad, Administración y Marketing, Diseño de Tejidos de Calada, Diseño de Tejidos de Punto y Proyecto e Ingeniería de Plantas, eximiéndolo de la correlatividad existente con Química General,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Física I, Álgebra y Geometría Analítica, Probabilidad y Estadística, Hilandería de Lana y Fibras Largas, Hilandería de Algodón y Fibras Cortas y Electrotecnia, al alumno Darío Manuel SAVELLI, Legajo N° 119466, de la carrera Ingeniería Textil.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar el cursado de la asignatura Electrotecnia, eximiéndolo de la correlatividad existente con Física I y Física II, y convalidar el examen final de la asignatura Diseño I, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Introducción a la Ingeniería Textil.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2009 para mantener su condición de alumno regular, exceptuándolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 902/2012

UTN
M.K.
DAM
CE

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior